



Tribunal Supremo Electoral



PE-DDG-R-257-2023/WCG
EXPEDIENTE 308-2023

PARTIDO POLITICO PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, tres de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL a través de su Representante Legal, **Henry Rodolfo Castillo Montiel**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PEPTAPA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados. Con excepción del candidato postulado al cargo de **SINDICO SUPLENTE 1, Ana Agustina Lima Nájera**, quien no acredita residencia electoral en el municipio donde se postula.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL, conforme acta número veintinueve guion dos mil veintitrés (29-2023), de fecha **veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **SAN MIGUEL PETAPÁ**, Departamento de Guatemala.



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL, a través de su Representante Legal, Henry Rodolfo Castillo Montiel, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	RANDU JAVIER PATZAN ESTRADA
Síndico Titular 1	ELIONORE AMPARO MORALES MEDINA DE MERLOS
Síndico Titular 2	ROBINSON ALEXANDER GUZMAN GUERRERO
Síndico Titular 3	NELSON ARMANDO ALARCON RAMIREZ
Síndico Suplente 1	ANA AGUSTINA LIMA NAJERA
Concejal Titular 1	BYRON ALBERETO CARRERA GARCIA
Concejal Titular 2	ANA MARIAN YOL TZIB
Concejal Titular 3	GERBER LORENZO MONTENEGRO HERNANDEZ

II. **VACANTE**, el cargo de **SINDICO SUPLENTE 1**, en virtud que la candidata, Ana Agustina Lima Nájera, no acredita residencia electoral en el municipio donde se postula. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

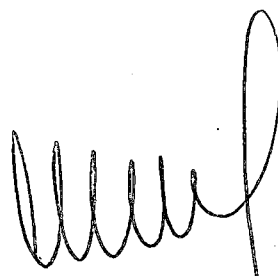
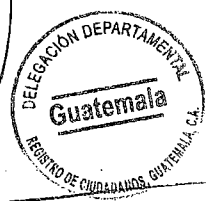


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las once horas con quince minutos del día diez de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Ricardo Alfredo Mendoza Valladares del Partido Político, PARTIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL -PIN-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (3006 54669 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-257-2023/WCG. De fecha tres de abril del año dos mil veintitrés;** deferente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **SAN MIGUEL PETAPA**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)  _____

NOTIFICADO (A)

Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral